

Decreto No. 247, que otorga el exequátur de Ingeniero Civil a los ingenieros Rafael Augusto Herrera Pellerano y Luis Octavio Rafael Hernández Durán, y de Ingeniero Topógrafo al Ing. Francisco José Díaz Toribio.

G. O. No. 3765, del 8 de junio de 1963

JUAN BOSCH

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 247

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTAS las Leyes Nos. 4541, del 18 de septiembre de 1956, y 6202, de fecha 22 de febrero de 1963, que modifican el Párrafo del artículo 6 y el artículo 3, respectivamente, de la Ley No. 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos, Ingenieros Civiles, Ingenieros Topógrafos y Agrimensores graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

ARTICULO UNICO.— Otorgo exequátur a los Ings. Rafael Augusto Herrera Pellerano y Luis Octavio Rafael Hernández Durán, para que puedan ejercer la profesión de Ingeniero Civil; y Francisco José Díaz Toribio, para que pueda ejercer la profesión de Ingeniero Topógrafo, en todo el territorio de la República y de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de junio del mil novecientos sesenta y tres; años 120o. de la Independencia y 100o. de la Restauración.

JUAN BOSCH